

(f.4r)

deszimos que por quanto
estamos convenidas y con-
zertadas con el l^{do} don
garzía Ribero de espinosa,
vezino de la dha uilla de
medina del campo, de
le vender la propiedad,
derecho y señorío de poder
gozar de la sala y balcón
delantero de las cassas
que nossotras tenemos
nuestras propias, que
heredamos de nuestros
padres, en la plaza
mayor desta uilla en la
joyería que lindan con
cassas de doña maría de
heván y de joan de
vega caltero, vezinos
de la dha uilla, para
en quanto ver las fiestas
de toros, cañas, justas,
sortijas, comedias, pro-
zessiones, entradas

(f.4v)

de Reyes y otras
qualesquier de qual-
quier suerte que en
esta uilla y plaça se hi-
zieren por prezio de tres-
zientos y zinquenta duca-
dos...